

YOLANDA AGUIAR CASTRO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria del 29 de Septiembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

20.- PROPUESTA DE PROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DEL EJERCICIO 2022 DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EI MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POLA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION IU. EXPTE. 1383/441.

La Junta de Gobierno Local, co quorum reglamentario, acuerda declarar la urgencia del asuntos de referencia por estar fuera del orden del día, de conformidad con la justificación que consta en el expediente aprotada por el servicio correspondiente.

Visto el informe de fiscalización del 28/09/2022, se da cuenta del informe-propuesta de la misma fecha, firmado por el Jefe del Área de Inversiones, el Ingeniero de Caminos, el Jefe del Área de Seguridad y Mobilidad, el concejal-delegado de Fomento y Servicios, la concejala-delegada de Seguridad, Contratación y Gestión Municipal y por la Concejala-delegada de Economía, Fondos Europeos, Patrimonio y Empleo, y con el conforme jurídico del Jefe del Servicio Jurídico de Servicios Generales, que dice lo siguiente:

1.- Antecedentes:

El Boletín oficial del Estado publicó el pasado 26/07/2022, el "Extracto de la Orden Ministerial por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente el ejercicio 2022 del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU.

El 23 de agosto de 2021 se publica la Orden TMA/892/2021 con las Bases Reguladoras, así como la primera convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones a ayuntamientos para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, convocatoria que será gestionada por el MITMA.

Las ayudas establecidas en la Orden TMA892/2021 se estructuraron en cuatro líneas:

a) Actuaciones de implementación de Zonas de Bajas Emisiones que recojan el conjunto de inversiones que requiere su puesta en funcionamiento.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/10/2022 07:49	Páxina 1 de 27
1383-441	CSV: ACA5B6-2DD33A-CC4F2A-3N	IE3QZ-GKF5WV-FD

- b) Medidas destinadas a la transformación digital y sostenible del transporte público e impulso a la movilidad saludable.
- c) Actuaciones de transformación de flotas del transporte público con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Directiva de Vehículos Limpios.
- d) Actuaciones de digitalización que redunden en una mayor eficacia en la gestión del tráfico y del transporte y gestión de la demanda, así como en el análisis de información

El objetivo de estas subvenciones es acelerar la implantación de estas Zonas de Bajas Emisiones, contribuyendo así a la mejora de la calidad del aire y a la disminución de gases de efecto invernadero, coadyuvando a la implementación del Marco Estratégico de Energía y Clima y al Plan Nacional Integrado de Energía y Clima.

2.- Objeto de la convocatoria.

Mediante esta Orden Ministerial se aprueba la convocatoria, correspondiente al ejercicio 2022, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad.

3.- Cuantía de la subvención:

La cuantía total máxima de las ayudas a conceder en el marco de la presente convocatoria será de 500.000.000 euros.

El solicitante podrá pedir una ayuda inferior a la máxima establecida en la presente convocatoria por tipo de actuación. El órgano concedente también se reserva el derecho de otorgar una subvención inferior a la cantidad pedida por el solicitante.

En los casos en los que la cuantía máxima a subvencionar se calcule como un porcentaje de los costes elegibles, si una vez concedidas las ayudas se producen bajas sobre el presupuesto inicialmente considerado, se mantendrá la cuantía de la subvención concedida siempre que no se supere el 90% del coste elegible del presupuesto final.

El importe de la subvención no podrá exceder de estos límites:

- a) Para solicitudes presentadas por municipios de hasta 100.000 habitantes, cuarenta (40) euros por habitante del municipio solicitante.
- b) Para solicitudes presentadas por municipios de más de 1.000.000 habitantes y entes locales supramunicipales, veinte (20) euros por habitante.
- c) Para solicitudes presentadas por municipios de más 100.000 habitantes y hasta 1.000.000 habitantes, el límite presupuestario por habitante del municipio solicitante se establece mediante la siguiente función:



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/10/2022 07:49 Páxina 2 de 27
1383-441	CSV: ACA5B6-2DD33A-CC4F2A-3NE3QZ-GKF5WV-FD



(
$$Ima lax - Imin$$
)
 $€/hab = Ima lax - \cdots * (Pn - Pmi)$
 $Pma lax - Pmin$

A efectos del calculo anterior el número de habitantes de cada municipio será el establecido mediante el Real Decreto 1147/2020, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020

4.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios, para actuaciones que se desarrollen en su ámbito territorial, las siguientes entidades:

- la) Municipios que sean capitales de provincia.
- b) Municipios de más de 50.000 habitantes, según el Padrón municipal de habitantes referido al cordero 2020.

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud que incluirá como máximo 6 actuaciones y será financiada, de acuerdo con su respectivo orden de valoración, con cargo a la línea general de el crédito disponible

5.- Actuaciones financiables.

Para que resulten financiables, las actuaciones deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto.

Entre las actuaciones indicadas como financiables en el marco de la presente convocatoria debemos destacar:

- la) Para cumplir el objetivo de acelerar la implantación de Zonas de Bajas **Emisiones**
 - 1. Actuaciones que recojan inversiones para la implantación y puesta en funcionamiento de una Zona de Bajas Emisiones. Incluyen la señalización, los sistemas de control de accesos y aparcamiento, los sistemas de comunicaciones y sistemas de gestión, incluyendo el centro de control, los servidores y software de bases de datos de autorizados y de no autorizados, tratamiento de excepciones, conexión de acceso a registros públicos -por etiqueta de vehículo, por aparcamiento, residentes, visitas, transporte público, carga y descarga-,
- b) Para cumplir el objetivo de fomentar el cambio modal en entornos urbanos y metropolitanos hacia modos de transporte más sostenibles, priorizando el transporte público colectivo y la movilidad activa, serán financiables las



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/10/2022 07:49	Páxina 3 de 27
1383-441	CSV: ACA5B6-2DD33A-CC4F2A-3N	E3QZ-GKF5WV-FD

siguientes actuaciones para todos los beneficiarios contemplados en la presente convocatoria

....

6. Implementación de zonas e itinerarios peatonales y mejora de la accesibilidad. Por ejemplo, actuaciones en entornos escolares, en zonas comerciales, en "supermanzanas", actuaciones de movilidad vertical, pasarelas para la permeabilización de barreras urbanísticas (autopistas, ríos, líneas de ferrocarril, etc.)

6.- Forma de pago. Anticipos.

Los beneficiarios recibirán el pago anticipado del 100% de la ayuda concedida en cada una de las anualidades previstas en la resolución de concesión de la subvención.

Para que el pago del anticipo de la anualidad de 2023 se haga efectivo el beneficiario deberá certificar en el plazo de dos (2) meses a contar desde la publicación de la Orden definitiva de concesión de las ayudas, que ha iniciado los procesos de licitación de todas las actuaciones objeto de subvención o de un subconjunto de actuaciones cuyo importe acumulado suponga al menos el 80% de la subvención total concedida. El inicio del proceso de licitación se entiende que es la publicación del anuncio de licitación (en la Plataforma de Contratación, o en un Diario Oficial) o, cuando el contrato no deba publicarse, la aprobación del pliego (no es necesaria la adjudicación). Considerar iniciados los procesos de licitación de una actuación implica que debe haberse iniciado la licitación de al menos uno de los contratos de todos los que componen la actuación

7.- Solicitudes, forma y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán preferiblemente por vía electrónica en el Portal de Ayudas de la Sede Electrónica del MITMA.

El plazo para presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden Ministerial en el Boletín Oficial del Estado y finalizará el 29 de septiembre de 2022.

8.- Formulario de solicitud y documentación complementaria.

Formulario de solicitud. El formulario de solicitud deberá cumplimentarse preferentemente a través de la Sede Electrónica del MITMA. No obstante, se facilitará el modelo de formulario a través del Portal de Ayudas, para su consulta y descarga, en formato editable, como documento de trabajo.

El formulario de solicitud incluirá, al menos, este contenido:

 Información general de la propuesta: Identificación de las características principales de la solicitud, incluyendo la descripción de las actuaciones, el



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/10/2022 07:49 Páxina 4 de 27
1383-441	CSV: ACA5B6-2DD33A-CC4F2A-3NE3QZ-GKF5WV-FD



importe de subvención solicitada para cada actuación, dentro de los límites marcados en la presente Orden Ministerial, datos de identificación de cada solicitante y función de cada uno de ellos, representante y datos de contacto.

El formulario de solicitud es un documento vinculante y debe presentarse en el plazo establecido firmado bien por el propio beneficiario como persona jurídica con firma electrónica propia, bien por quien le represente legalmente o persona habilitada al efecto, en la que se hayan delegado formalmente dichas competencias. En todo caso deberán aportarse los documentos que acrediten la capacidad y representación del solicitante.

Documentación complementaria.

Junto al formulario de solicitud, cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación firmada por la persona habilitada al efecto. En todo caso deberán aportarse los documentos que acrediten la capacidad y representación del solicitante:

- a) Memoria Técnica, según modelo editable disponible en el Portal de Ayudas y con la extensión delimitada en el mismo. Incluye la descripción general de las actuaciones objeto de la subvención incluyendo sus principales tareas, objetivos, duración, fechas estimadas de licitación, adjudicación y finalización, e interdependencias con otras actuaciones. Toda la información relevante para evaluar la solicitud, según la metodología y criterios de valoración descritos en las bases reguladoras, estará recogida en esta memoria. Por tanto, se trata de un documento que no admite mejoras voluntarias una vez presentada la solicitud y que debe ser presentado como un único archivo, en plazo y firmado por un representante del beneficiario habilitado al efecto. No obstante, el solicitante podrá adjuntar documentación adicional de apoyo que acredite o justifique la información recogida en dicha memoria, indicándose debidamente en cada sección del formulario las secciones específicas dentro de los documentos adjuntos que contienen tal información.
- b) Certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante en el que, de forma expresa, se aprueben:
 - i. La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Título I de la Orden TMA/892/2021 y por la presente convocatoria correspondiente al ejercicio 2022.
 - ii. Las actuaciones subvencionables y la dotación presupuestaria para llevarlas a cabo en su totalidad.
 - iii. El compromiso de que dispondrán de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco (5) años de actividad.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/10/2022 07:49	Páxina 5 de 27
1383-441	CSV: ACA5B6-2DD33A-CC4F2A-3N	E3QZ-GKF5WV-FD

iv. Adicionalmente, para los municipios de más de 50.000 habitantes o los municipios de más de 20.000 habitantes cuando se superen los valores límite de los contaminantes regulados en Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, el compromiso de tener implantada en el municipio una Zona de Bajas Emisiones en 2023, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

- c) Certificación del acuerdo por el que la entidad local ha aprobado un Plan de Movilidad Sostenible, o indicación del expediente donde se encuentra este documento si lo aportó con anterioridad en otro procedimiento y no han cambiado las circunstancias consignadas en él. En el caso de entidades supramunicipales, se aportará el certificado de cada uno de los municipios que la conforman.
- d) Ficha de Entidad Legal, según modelo recogido en el Anexo IV, debidamente cumplimentada, que deberá adjuntarse a la solicitud junto con la copia de los documentos oficiales justificativos de los datos consignados; o bien indicación del expediente donde se encuentra este documento si lo aportó con anterioridad en otro procedimiento y no han cambiado las circunstancias consignadas en él.
- e) Ficha de Identificación Financiera, según modelo recogido en el Anexo V, que el solicitante deberá presentar debidamente cumplimentada y sellada junto con cualquier documento adicional al que se haga referencia en la citada ficha; o bien indicación del expediente donde se encuentra este documento si lo aportó con anterioridad en otro procedimiento y no han cambiado las circunstancias consignadas en él. El número de cuenta aquí consignado deberá estar dado de alta en el fichero central de terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Esta documentación deberá acreditarse en todo caso antes de proceder al abono de la ayuda.
- f) Declaración responsable, según modelo recogido en el Anexo VI, que acredite, a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario, entre otros:
 - i. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario con excepción de las de la letra e) de su apartado 2 que se acreditarán según lo establecido en el artículo 4.2 de esta orden.
 - ii. El cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
 - iii. El cumplimiento de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/10/2022 07:49	Páxina 6 de 27
1383-441	CSV: ACA5B6-2DD33A-CC4F2A-3N	IE3QZ-GKF5WV-FD



específicamente consignados para la gestión de estos fondos en los Presupuestos Generales del Estado, conforme a los términos establecidos en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020.

- iv. El compromiso de comunicar de inmediato al órgano instructor cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores.
- g) Declaración responsable, según modelo recogido en el Anexo VII, que acredite el cumplimiento de las actuaciones propuestas con la legislación y política ambiental, tanto nacional como de la UE. Tanto el solicitante como, en su caso, los terceros que ejecuten parte o toda la actuación objeto de subvención deberán garantizar el pleno cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio significativo" (principio Do No Significant Harm DNSH) y a la metodología de seguimiento para la acción por el clima (coeficiente climático), de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada actuación.
- h) Adicionalmente, para las solicitudes que incluyan actuaciones de renovación de autobuses o relacionadas con activos vinculados al contrato de prestación de los servicios de transporte público, declaración responsable de que el contrato de concesión de servicio público mediante el que se prestan, vigente a la fecha de la solicitud, garantiza el cumplimiento del Reglamento 1370/2007 en el caso de que se obtuvieran las ayudas solicitadas, siguiendo el modelo de declaración recogida en el Anexo VIII.
- i) Adicionalmente, declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos en caso de solicitar ayudas para vehículos pesados para la prestación del servicio público municipal de recogida de residuos y limpieza urbana, siguiendo el modelo de declaración recogida en el Anexo IX.

9.- Plazo de ejecución.

El periodo de ejecución material de las actuaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a los mismos estará comprendido entre 1 de febrero de 2020, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 de las bases reguladoras, y el 30 de junio de 2025, sin perjuicio de lo establecido en las bases reguladoras, especialmente en el artículo 21, donde se establece la posibilidad extraordinaria de un máximo de un (1) año de prórroga del plazo de ejecución y modificación de la resolución. La falta de ejecución en plazo que no esté debidamente justificada dará lugar a la pérdida de la subvención y obligación de reintegro de las cantidades ya percibidas en los términos previstos en el artículo 25 de las bases reguladoras. El plazo máximo de un año de prórroga podría incrementarse por razones



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/10/2022 07:49	Páxina 7 de 27
1383-441	CSV: ACA5B6-2DD33A-CC4F2A-3N	E3QZ-GKF5WV-FD

debidamente justificadas siempre que no se ponga en riesgo el cumplmimiento de los hitos y objetivos establecidos en el CID.

2. A fin de cumplir los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los beneficiarios deberán certificar el inicio de los procesos de licitación de las actuaciones objeto de subvención en un plazo de dos (2) meses a contar desde la publicación de la Orden definitiva de concesión de las ayudas, así como la adjudicación del total de las actuaciones antes de que concluya marzo de 2024. El incumplimiento de estos hitos podrá conllevar la pérdida a la subvención y la obligación de reintegro de las cantidades ya percibidas, al menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

MADUREZ: 40 puntos

- M.1 Licitación de la actuación / compra material: 15 puntos
 - * Se valorará que no existen riesgos significativos que hagan que la actuación este licitada antes de marzo de 2023 o dos meses después de la resolución definitiva (lo que ocurra más tarde)
 - * Se valorarán positivamente aquellas propuestas que hayan iniciado trámites previos a licitarse y especialmente aquellas que ya estén licitadas.
- M.2 Adjudicación de la actuación ELIMINATORIO: 10 Puntos
 - * Se valorará que no existen riesgos significativos que hagan que el total de la actuación pueda estar adjudicado antes del 1 de marzo de 2024.
- M.3 Fin de la actuación y fin anticipado ELIMINATORIO: 10 puntos
 - * Se valorará que no existen riesgos significativos que hagan que la actuación pueda terminar después del 30 de junio de 2025
 - * Se valorarán positivamente aquellas propuestas que terminen antes del 31 de diciembre de 2024.
- M.4 Solidez financiera: 5 puntos.
 - * Se valorará positivamente aquellas propuestas que no requieran financiación adicional a los fondos del propio municipio, o, si la requieren, que hayan avanzado en la disponibilidad financiera con entidades terceras (préstamos, etc.).

IMPACTO: 15 Puntos.

I.1 Impacto de la actuación ELIMINATORIO: 10 puntos.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/10/2022 07:49	Páxina 8 de 27
1383-441	CSV: ACA5B6-2DD33A-CC4F2A-3N	E3QZ-GKF5WV-FD



- * Valoración cualitativa de la adecuación y contribución de la actuación a los objetivos del componente 1 del PRTR. En todo caso, la actuación no podrá causar un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales conforme a lo establecido en el artículo 5 y deberá contribuir a los objetivos climáticos de la Unión Europea al menos en un 40% según lo especificado en dicho artículo 5 de las presentes bases.
- I.2 Accesibilidad universal e Igualdad: 5 puntos.
 - * Se valorará positivamente aquellas propuestas que contribuyan a la sociedad a través de su aportación positiva sobre la accesibilidad universal, entendido como un concepto amplio e integral, así como la contribución a la igualdad de género.

CALIDAD: 20 puntos.

- C.1 Calidad de la actuación ELIMINATORIO: 10 puntos.
 - * Valoración cualitativa en relación con la calidad de la actuación, su solidez y buen diseño. En todo caso la actuación deberá cumplir unos mínimos de calidad.
 - * Se valorará positivamente la coherencia de la actuación con el PMUS o con otro plan estratégico (plan de acción de Agenda urbana o Estrategia de ciudad), entre otros. Todo ello de manera que dé respuesta a los retos planteados. Se podrá valorar también la existencia o previsión de estudios piloto, informes y análisis previos, etc.
- C.2 Coherencia de la propuesta: 5 puntos
 - Valoración cualitativa en relación con la calidad de la propuesta, y en particular a su coherencia, entendido para ello propuestas bien preparadas, programa de trabajos, estructura, aseguramiento de la calidad y recursos, camino crítico, riesgos e implantación, etc.
- C.3 Aceptación social y difusión pública de resultados: 5 puntos
 - * Se valorará positivamente aquellas propuestas que cuenten con alta aceptación social (por ejemplo, si se realizan consultas públicas, talleres vecinales, etc.) o se incluyen medidas de sensibilización e información a la ciudadanía.

TOTAL EVALUACIÓN FASE 1: 75 puntos.

RELEVANCIA GLOBAL: 25 puntos

- R.1 Contribución de la propuesta al desarrollo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, a los objetivos de la convocatoria y a la estrategia de movilidad a nivel país; 10 puntos
 - * Se valorarán positivamente aquellas propuestas que contribuyan en mayor



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/10/2022 07:49 Páxina 9 de 27
1383-441	CSV: ACA5B6-2DD33A-CC4F2A-3NE3QZ-GKF5WV-FD

medida al cumplimiento de los hitos y objetivos que se establezcan en la normativa europea de aplicación en relación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. * Se valorarán positivamente aquellas propuestas que contribuyan en mayor medida al cumplimiento de los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el conjunto de todas las convocatorias del presente Programa de ayudas. * También se valorarán aquellas actuaciones que contribuyan sustancialmente a uno o varios de los seis objetivos medioambientales especificados en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

- * Se deberá evaluar la compatibilidad de las distintas propuestas financiables en su conjunto.
- * Se valorará la repercusión de la actuación en el conjunto de la industria y la economía española y europea, por ejemplo, a través de los requisitos que puedan ponerse a los proveedores.
- * Se deberá evaluar el valor añadido comparativo de la propuesta en relación con otras propuestas
- R.2 Complementariedad de la propuesta con otros proyectos financiados por el Plan u otros programas de financiación europeos, con vistas a optimizar el impacto de las inversiones a nivel nacional, garantizando el equilibrio territorial: 10 puntos.
 - * Se deberá evaluar la compatibilidad de las distintas propuestas financiables en su conjunto.
 - * Se valorará la repercusión de la actuación en el conjunto de la industria y la economía española y europea, por ejemplo, a través de los requisitos que puedan ponerse a los proveedores.
- R.3 Valor añadido comparativo de la propuesta en relación con otras propuestas: 5 puntos.
 - * Se deberá evaluar el valor añadido comparativo de la propuesta en relación con otras propuestas.

TOTAL EVALUACIÓN FASE 2: 25 puntos.

TOTAL EVALUACIÓN: 100 puntos.

II.- PROPUESTAS DE PROYECTOS Y ACTUACIÓNS A INCLUIR:

A la vista del los objetivos de la convocatoria, así como los condicionantes que determina en relación a los "beneficiarios", el Ayuntamiento de Vigo cumple con la condición establecida en el apartado de "b) Municipios de más de 50.000 habitantes, segundo las últimas cifras de población declaradas oficiales por el Gobierno."



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/10/2022 07:49	Páxina 10 de 27
1383-441	CSV: ACA5B6-2DD33A-CC4F2A-3N	E3QZ-GKF5WV-FD



En relación a dicha condición de beneficiario, el Ayuntamiento de Vigo podrá presentar en una única solicitud que podrá desarrollar como máximo 6 actuaciones y serán financiadas en el marco de esta convocatoria, de acuerdo con el respectivo orden de valoración, con cargo a Linea general del crédito disponible.

Con el objetivo de cumplir la condición para la presentación de las actuaciones debiera atender también la condición del limite financiero que establece la convocatoria, así como los criterios de evaluación de los proyectos, de los cuales debemos destacar que en la primera fase de valoración cada actuación incluida en el PROYECTO PRESENTADO se puntuará en una parte sobre un total de 75 puntos y se realizará con base en los siguientes criterios:

la) Madurez (40 puntos). Este criterio se refiere al estado de preparación de las actuaciones propuestas y a la disposición a iniciar la ejecución de las actuaciones lo antes posible y concluirlas de manera exitosa en el plazo previsto. Esto se determinará por el nivel de definición de las actuaciones y su grado de madurez sobre los pasos preparatorios y tareas previas. Asimismo, se tendrá en consideración a certidumbre en relación a la financiación de la actuación.

Resultarán eliminadas aquellas actuaciones para las que se valore que existan riesgos significativos que hagan peligrar que el proyecto se licite y adjudique en el plazo previsto y culmine en las fechas máximas establecidas en la convocatoria.

- b) Impacto (15 puntos). Este criterio evaluará el efecto transformador de la actuación y el impacto que a misma genere habida cuenta objetivos del componente 1 del PRTR, teniendo en consideración especialmente los impactos en el avance de la calidad del aire y en el impacto de la movilidad en el clima y el medio ambiente. Asimismo, se valorarán otros impactos como el impacto socioeconómico e impactos en el ámbito del transporte, como podrían referentes transporte público, la seguridad en el ser los al transporte, o la calidad de vida urbana entre otros, segundo se considere en cada caso. Por último, se valorará el impacto positivo de la actuación en el referente a accesibilidad universal e igualdad. Resultarán eliminadas aquellas para las que se valore que no se adecúan o no suficientemente la los objetivos establecidos en el componente 1 del PRTR o que puedan causar un perjuicio significativo al medioambiente.
- c) Calidad (20 puntos). Este criterio se refiere la calidad de la actuación, premiando las actuaciones sólidas y bien diseñadas, que den respuesta los retos expuestos. Se tendrá también en cuenta a calidad en la preparación de la propuesta, y su plan de implantación, valorando la coherencia en treos objetivos y las actuaciones propuestas, así como que las mismas formen parte de un Plan estratégico, (Plan de acción de Agenda Urbana o



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/10/2022 07:49	Páxina 11 de 27
1383-441	CSV: ACA5B6-2DD33A-CC4F2A-3NE3QZ-GKF5WV-FE	

Estrategia de ciudad que asegure el carácter integrado de la propuesta con aspectos medioambientales, sociales y económicos), relación У analizando su adecuación al plan de movilidad sostenible del municipio,, los recursos previstos y la idoneidad de los procesos de gestión, el análisis de riesgos, los planes de ejecución y en general cualquier aspecto que garantice una adecuada calidad de la propuesta.

A la vista de estos condicionantes es oportuno destacar la actuación del Gobierno de la Ciudad de Vigo a través de los planes de desarrollo urbano sostenible iniciados en el año 2010 a través del proyecto "HUMANIZACIONES" y posteriormente con la complementación de la ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO "VIGO VERTICAL", responde de forma específica a los objetivos vinculados la esta convocatoria.

El desarrollo histórico de Vigo se vio condicionado a su asentamiento en las laderas del "Monte del Castro", generando una ciudad VERTICAL que se comunicó a través de viarias con pendientes muy pronunciadas en muchos casos con desniveles superiores al 12 % - 20 %.

Esta condición fue uno de los principales problemas en relación a la calidad del espacio urbano, encontrándonos hoy en día áreas de convivencia separadas por "grandes taludes" con distancias verticales de más de 40 metros. Esta condición tan especifica vino definiendo un modelo de movilidad con un alto grado de dependencia del vehículo particular en todos los desplazamientos urbanos

El proyecto de hacer CIUDAD a través de las actuaciones de VIGO VERTICAL se vienen a integrar en la ciudad como un modelo de éxito ya consolidado, tanto por el gran respaldo social, como por su gran incidente en la consecución de nuevas áreas de convivencia urbana, que están consiguiendo una acción de compactación de la ciudad, aminorando de una manera determinante el distanciamiento vertical existente.

Así en estos nuevos espacios urbanos el peón es el gran protagonista y consecuentemente se consiguen los objetivos de las Zonas de Bajas Emisiones, contribuyendo de manera determinante al cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030, así como alineándose específicamente con los objetivos estratégicos de la Agenda Urbana Española que busca conseguir la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano y en esta línea establece en su Objetivo 5 "Favorecer la cercanía y la movilidad sostenible", lo cual desarrolla dentro del Objetivo Específico 5.1 "Favorecer la cercanía "priorizar" en la medida del posible, la ciudad para los peones, favoreciendo itinerarios continuos, seguros y responsables, fomentando un modo de vida más saludable y activa, además de promover la eficiencia y calidad de los modos de transporte más económicos, incluido el transporte a pie.

Los proyectos que se proponen en esta convocatoria se encuentran recogidos en el Plan de movilidad Urbana sostenible, actualizado por acuerdo de la Junta de Gobierno



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/10/2022 07:49	Páxina 12 de 27
1383-441	CSV: ACA5B6-2DD33A-CC4F2A-3N	IE3QZ-GKF5WV-FD



Local de fecha 22 de septiembre de 2021, así como en el Plan de acción de la Agenda Urbana de Vigo aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2022.

Todos los proyectos incluidos en la estrategia VIGO VERTICAL, se desarrollan desde la identificación de diversos corredores urbanos que posibiliten la mejora de la movilidad peatonal. Estos corredores implican la ejecución de acciones conjuntas y transversales, encaminadas al avance de la movilidad peatonal, destacando la instalación de elementos mecánicos de movilidad vertical que posibiliten salvar las dificultades orográficas de Vigo, consolidando un modelo urbano descarbonizado y sostenible y al mismo tiempo consoliden los siguientes objetivos específicos:

- Recuperación del espacio urbano para las personas, generando una compactación y minoración del distanciamiento vertical existente en la ciudad.
- Implantación de elementos de movilidad vertical (cuestas, escaleras mecánicas, ascensores, etc) cómo elemento facilitador para una capacidad de movilidad universal, destacando las ventajas para las personas en situaciones de vulnerabilidad y movilidad
- Potenciar el uso de elementos de desplazamiento individualizado (bicicleta, etc)
- Reducir los índices de contaminación atmosférica y acústica a través de la minoración del tráfico motorizado, la aplicación de nuevas equipaciones públicas (iluminación eficiente y saludable, incremento de zonas verdes, nuevos espacios de estancia en el ámbito urbano, actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas) generando nuevas zonas urbanas de bajas emisiones.
- Potenciar el desarrollo económico a través de la potenciación de los nuevos espacios de convivencia urbana que posibilitará el crecimiento del comercio de cercanías.
- Generar una nueva relación con la red de transporte público que facilite un avance en su implantación y uso.
- Consolidar el avance de las nuevas tecnologías como elemento estratégico para generar indicadores sobre la mejora de la calidad de vida para la ciudadanía, potenciando la capacidad analítica del área Smart City de Vigo.

III.- PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTUACIONES A INCLUIR EN LA SOLICITUD:

El Ayuntamiento de Vigo desarrolló en estos últimos 10 años actuaciones específicas muy importantes y el resultado de las mismas fue calificado como un caso de éxito. Las soluciones aplicadas a la complejidad orográfica de la ciudad a través de la



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/10/2022 07:49	Páxina 13 de 27
1383-441	CSV: ACA5B6-2DD33A-CC4F2A-3NE3QZ-GKF5WV-F	

implementación de elementos mecánicos de uso público consolidaron la necesidad de expandir el proyecto VIGO VERTICAL la otras áreas de la ciudad.

Con el objetivo de alcanzar un alto grado de valoración y cumplimiento de las especificaciones que contiene la convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, las propuestas de actuaciones a presentar se corresponden a los siguientes condicionantes:

Actuaciones del tipo 1 (Actuaciones que recojan inversiones para la implantación y puesta en funcionamiento de una Zona de Bajas Emisiones. Incluyen la señalización, los sistemas de control de accesos y aparcamiento, los sistemas de comunicaciones y sistemas de gestión, incluyendo el centro de control, los servidores y software de bases de datos de autorizados y el de no autorizados, tratamiento de excepciones, conexión de acceso a registros públicos -por etiqueta de vehículo, por aparcamiento, residentes, visitas, transporte público, carga y descarga-, etc.

En esta solicitud se proponen incluir el proyecto de IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN VIGO, que de forma específica desarrolla la conformación de 4 ZBE dentro de el termino municipal de Vigo y que se corresponde con el Anteproyecto y memoria descriptiva y económica del expediente 130764/210:

- ZONA CENTRO: Delimitada por el perímetro interior de las calles: Cánovas del Castillo, García Olloqui, Plaza de Compostela, Colón, Urzaiz, Magallanes, Gil, Ronda de Don Bosco, Paseo de Granada, Cachamuiña, Falperra, Pi i Margall, Llorente, Sta. Marta, Conde de Torrecedeira, Gaiteiro Ricardo Portela, San Francisco, Berbés y Avd. de Beiramar. (400.000m2)
- ZONA PZA. PORTUGAL: Delimitada por el perímetro interior de las calles: Uruguay, Rep. Argentina, Cervantes, Urzaiz, Lepanto y Alfonso XIII. (37.800m2)
- ZONA BOUZAS: Delimitada por el perímetro interior de las calles: Pso. Paz Andrade, Eduardo Cabello, Simancas, Camilo Veiga, Avd. Atlántida. (170.000m2)
- ZONA CALVARIO: Delimitada por el perímetro interior de las calles: Jenaro de la Fuente, Urzaiz, Gregorio Espino. (64.000m2)

El anteproyecto elaborado por el Servicio de Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento de Vigo contempla el siguiente escenario presupuestario:



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/10/2022 07:49	Páxina 14 de 27
1383-441	CSV: ACA5B6-2DD33A-CC4F2A-3NE3QZ-GKF5WV-F	



Imponerte total del proyecto IVA ir Imponerte total del proyecto sin IV	A:		5.452.100,07 € 4.505.867,83 €
Subvención solicitada (limite del IVA)	90% del	imponerte sin	4.055.281,05 €
Crédito a financiar por el Ayuntam	iento		1.396.819,03 €
Previsión presupuestaria Ayto Vigo	2022	2023	2024
1320.609.00.00	0.00€	664.918,36 €	731.900,67 €

Planificación de ejecución: hitos de control:

Aprobación definitiva proyecto de ejecución:	18/11/2022
Inicio de expediente para la contratación del proyecto	23/11/2022
Aprobación del proceso de contratación	06/02/2023
Adjudicación de la ejecución	26/05/2023
Finalización ejecución FASE I	28/11/2023
Finalización ejecución Fase II	03/09/2024

 Actuacións do tipo 6 (Implementación de zonas e itinerarios peatonales y mejora de la accesibilidad. Por ejemplo, actuaciones en entornos escolares, en zonas comerciales, en "supermanzanas", actuaciones de movilidad vertical, pasarelas para la permeabilización de barreras urbanísticas (autopistas, ríos, líneas de ferrocarril, etc.)

En esta solicitud se proponen incluir un total de cinco actuaciones que tienen como objetivo fundamental a avance de la accesibilidad y la adecuación de itinerarios peatonales, buscando seguir impulsando la estrategia de descarbonización de la movilidad urbana, el avance de la calidad del aire y de la calidad de vida.

Estas actuaciones forman parte de las propuestas de algunos de los principales documentos de planificación que desarrolló el municipio de Vigo (PMUS¹, EDUSI "Vigo Vertical"², PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA DE VIGO³) para favorecer el empleo de modos de transporte sostenibles, el intercambio modal y la movilidad activa; disuadiendo la utilización del vehículo personal motorizado.

Grupo de actuación relacionadas con la movilidad vertical que cuentan con un alto grado de madurez (tanto en el que respeta a la justificación y definición técnica de las actuaciones como en su tramitación y financiación) cumpliendo con los hitos establecidos en la convocatoria en relación los condicionantes de licitación y finalización de las obras.

- 1 Enlace PMUS: https://hoxe.vigo.org/movemonos/plan_mov_urbana.php?lang=cas#/
- 2 Enlace: EDUSI-Vigo Vertical: https://hoxe.vigo.org/conecenos/feder.php?lang=cas#/
- 3 Enlace: Plan Acción AUVigo: https://hoxe.vigo.org/conecenos/axUrbana_contidos.php?lang=cas#/



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/10/2022 07:49	Páxina 15 de 27
1383-441	CSV: ACA5B6-2DD33A-CC4F2A-3NE3QZ-GKF5WV-F	

VIGO VERTICAL: ACCESO MECÁNICO COLEGIO LOSADA A RAMÓN **NIETO**

El proyecto de ejecución de esta actuación se encuentra vinculado a los expedientes ya iniciados 998/441 y 5457/441. El proyecto se encuentra en fase final de supervisión por parte de la Oficina Municipal de Supervisión de Proyectos y se corresponde con el siguiente escenario presupuestario:

Imponerte total del proyecto IVA incluido:	2.214.916,13 €
Imponerte total del proyecto sin IVA:	1.830.509,20 €
Subvención solicitada (limite del 90% del imponerte sin	1.647.458,28 €
IVA)	
Crédito a financiar por el Ayuntamiento	567.457,85 €
Previsión presupuestaria Ayto Vigo 2022 2023	2024
1539.609.00.67 1.200.000,00	
€	
Planificación de ejecución: hitos de control:	
Aprobación definitiva proyecto de ejecución:	13/10/2022
Inicio de expediente para la contratación de la obra	18/10/2022
Aprobación del proceso de contratación – inicio	19/12/2022
licitación -	

Adjudicación del contrato de ejecución

Importe total del proyecto IVA incluído:

Finalización ejecución

VIGO VERTICAL: ACCESO MECÁNICO RAMÓN NIETO A COLEGIO FONTEOSCURA Y CENTRO SALUD LAVADORES.

02/03/2023

08/01/2024

1.814.513,63 €

El proyecto de ejecución de esta actuación se encuentra vinculado a los expedientes ya iniciados 1002/441, 5468/443 y 1373/441. El proyecto de ejecución ya fue aprobado por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 15/09/2022 y se corresponde con el siguiente escenario presupuestario:

Importe total del proyecto sin IVA:	1.499.598,04 €			
Subvención solicitada (limite del 90% del importe sin	1.349.638,24 €			
IVA)				
Credito a financiar por el Ayuntamiento	464.875,39 €			
Previsión presupuestaria Ayto Vigo 2022 202	23 2024			
1539.609.00.66 1.250.000,00				
€				
Planificación de ejecución: hitos de control:				
Aprobación definitiva proyecto de ejecución:	15/09/2022			
Inicio de expediente para la contratación de la obra	20/09/2022			



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/10/2022 07:49	Páxina 16 de 27
1383-441	CSV: ACA5B6-2DD33A-CC4F2A-3NE3QZ-GKF5WV-	



Aprobación del proceso de contratación – inicio 14/11/2023 licitación - Adjudicación del contrato de ejecución 30/01/2023 Finalización ejecución 08/01/2024

VIGO VERTICAL CONTRATO DE OBRAS DE AVANCE DE ACCESIBILIDAD DEL ENTORNO DEL CENTRO DE SALUD DE TEIS.

El proyecto de ejecución de esta actuación se encuentra vinculado a los expedientes ya iniciados 642/441, 4867/443 y 1271/441. Este proyecto ya se encuentra en fase de licitación pendiente de la propuesta de adjudicación y se corresponde con el siguiente escenario presupuestario:

Importe total del proyecto IVA incluído: 1.308.106,35 € Importe total del proyecto sin IVA: 1.081.079,63 € Subvención solicitada (limite del 90% del importe sin IVA)

Credito a financiar por el Ayuntamiento 335.971,67 € Previsión presupuestaria Ayto Vigo 2022 2023 2024 1539.619.00.62 1.320.000,00

Planificación de ejecución: hitos de control:

Aprobación definitiva proyecto de ejecución:

Inicio de expediente para la contratación de la obra

Aprobación del proceso de contratación – inicio

Ilicitación
Adjudicación del contrato de ejecución

Finalización ejecución

05/05/2022
05/05/2022
01/07/2022
01/07/2022
13/10/2022
10/05/2023

 VIGO VERTICAL DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y HUMANIZACIÓN ENTRE ROMIL (FRENTE A RÚA FELICIANO ROLÁN) E HISPANIDADE (FRENTE A RÚA AMOR RUIBAL)..

El proyecto de ejecución de esta actuación se encuentra vinculado a los expedientes ya iniciados 888/441, 5451/443. El proyecto se encuentra en fase final de supervisión por parte de la Oficina Municipal de Supervisión de Proyectos y se corresponde con el siguiente escenario presupuestario:

Importe total del proyecto IVA incluído: 1.271.209,69 € Importe total del proyecto sin IVA: 1.050.586,52 € Subvención solicitada (limite del 90% del importe sin IVA) 945.527,87 €



Copia do documento - Concello de Vigo Data im	presión: 14/10/2022 07:49 Páxina 17 de 27
1383-441 CSV: A	CA5B6-2DD33A-CC4F2A-3NE3QZ-GKF5WV-FD

Credito a financiar por el Ayuntamie Previsión presupuestaria Ayto Vigo 1539.609.00.68	nto 2022 1.450.000,00 €	2023	325.681,82 € 2024
Planificación de ejecución: hitos de o	ontrol:		
Aprobación definitiva proyecto de ej Inicio de expediente para la contrata Aprobación del proceso de con licitación -	ación de la obra		13/10/2022 18/10/2022 19/12/2022
Adjudicación del contrato de ejecuci Finalización ejecución	ón		02/03/2023 07/12/2023

VIGO VERTICAL OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE ELEMENTOS DE MOVILIDAD VERTICAL EN EI CORREDOR ENTRE TRAVESÍA DE VIGO Y RUA ARAGÓN.

El proyecto de ejecución de esta actuación se encuentra vinculado a dos fases:

- A) IMPLANTACIÓN DE ASCENSOR ENTRE TRAVESÍA DE VIGO № 160 E ARAGÓN Nº 209 NO CONCELLO DE VIGO, vinculado a los expedientes ya iniciados 833/441, 5135/443 y 1184/441.
- B) IMPLANTACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE MECÁNICO NA RÚA ARAGÓN, ENTRE O Nº 209 E O N.º 178 NO CONCELLO DE VIGO, vinculado a los expedientes ya iniciados 889/441, 5359/443 y 1326/441.

Takal

	(A)	(B)	lotal
Importe total del proyecto IVA incluído:	721.189,69 €	879.382,35 €	1.600.572,04 €
Importe total del proyecto sin IVA:	596.024,54 €	726.762,27 €	1.322.786,81 €
Subvención solicitada (limite del 90% del importe sin IVA)	536.422,08 €	654.086,05 €	1.190.508,13 €
Credito a financiar por el Ayuntamiento	184.767,61 €	225.296,30 €	410.063,91 €
Previsión presupuestaria Ayto Vigo	2022	2023	2024
1539.609.00.64 (A)	900.000,00€		
1539.619.00.11 (B) (*)	930.252,10 €		

(*) En relación al desarrollo de la actuación (B) IMPLANTACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE MECÁNICO EN La RÚA ARAGÓN, ENTRE Lo Nº 209 Y El N.º 178 EN El AYUNTAMIENTO DE VIGO, que conforma la IMPLANTACIÓN DE ELEMENTOS DE MOVILIDAD VERTICAL EN EI CORREDOR ENTRE TRAVESÍA DE VIGO Y RUA ARAGÓN, debe indicarse que el Ayuntamiento de Vigo desarrolló un Convenio



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/10/2022 07:49	Páxina 18 de 27
1383-441	CSV: ACA5B6-2DD33A-CC4F2A-3NE3QZ-GKF5WV-F	



de colaboración con la Diputación Provincial de Pontevedra para la cofinanciación de esta actuación de acuerdo con los siguientes datos:

Fecha de formalización del convenio: 22/10/2021

Financiación comprometida:

• Ayuntamiento de Vigo 330.252,10 €

• Diputación Provincial de Pontevedra 600.000,00 €

El convenio de colaboración establece que las actuaciones del convenio podrán ser sustituidas cuando concurran causas justificas, por el cual el desarrollo del proyecto que inicialmente se encuentra contemplado en esta actuación podrá ser modificado en relación de la concesión de la subvención solicitada a través de la convocatoria de esta orden. Por el cual atendiendo a la presentación de la presente propuesta de financiación con fondos del PRTR, en el caso de ser concedida la subvención solicitada, se propondrá a la Diputación de Pontevedra la modificación de la financiación de este proyecto en su totalidad y la adecuación económica de esta parte, a otros proyectos vinculados el objeto del convenio.

Planificación de ejecución: hitos de control:

(A)	(B)
28/01/2022	30/06/2022
08/03/2022	06/07/2022
16/06/2022	18/10/2022
	27/12/2022 28/09/2023
	28/01/2022 08/03/2022 16/06/2022 29/09/2022

IV.- ESTRUCTURA TÉCNICA Y ORGANIZATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN ESTE PROYECTO

La estructura orgánica del Ayuntamiento de Vigo en relación a la gestión municipal se ha organizado como un municipio de gran población desde la entrada en Vigo de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización de la Administración Local.

Este marco normativo distingue una estructura de gobierno especial para este tipo de Ayuntamientos, atribuyendo a la Junta de Gobierno Local, frente a las de régimen común, el carácter de órgano ejecutivo colegiado que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora colegialmente en la función de dirección política que le corresponda, ejerce las funciones ejecutivas y administrativas señaladas en el artículo 127 de la citada Ley y las demás que le sean delegadas. Esta atribución normativa deriva en la asignación



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/10/2022 07:49	Páxina 19 de 27
1383-441	CSV: ACA5B6-2DD33A-CC4F2A-3N	E3QZ-GKF5WV-FD

de un núcleo relevante de competencias propias recogidas en el artículo 127 LRBRL, con un claro impacto en la gestión diaria de los temas de interés municipal.

El desarrollo de otros proyectos con financiación Europea (Estrategia DUSI "Vigo Vertical) ha consolidado un proceso continuo de mejora en los procesos de planificación para el diseño y prestación de servicios a la ciudadanía, basado en un enfoque integral y coordinado entre las diferentes áreas y servicios municipales. Esta integración horizontal entre los departamentos del Ayuntamiento de Vigo ha sido un factor clave para aprovechar el conocimiento colectivo que se ha mantenido en todos los procesos de planificación y desarrollo estratégico de los planes de acción del Ayuntamiento de Vigo, que se refleja en modelo reconocido de gobierno transversal, transparente y abierto.

En relación a las necesidades organizativas para desenvolver los proyectos que el Concello de Vigo presente a las diversas convocatorias debemos destacar:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2022, se estableció un PROGRAMA MUNICIPAL DE COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE Los PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL PRTR- PROGRAMA Next GenerationUE¹, que determinará las directrices de gestión y coordinación con el objetivo de conseguir sinergias entre los distintos servicios municipales, favoreciendo la conformación de equipos multisiciplinares entre los diversos técnicos municipales, con el objetivo de impulsar la ejecución de los proyectos vinculados las distintas convocatorias del PRTR. Dicho programa se conforma con el siguiente organigrama:

Concejalía municipal responsable: Segundo Teniente de Alcalde y Concejal de Fomento y Servicios.

Conformación de un equipo para a desarrollo del Programa Municipal para los proyectos financiados con los Fondos del PRTR, estará conformada por una coordinación técnica responsable del programa, por un comité técnico del Programa, por un comité de autoevaluación y por un equipo técnico de gestión.

a.- Coordinación técnica del Programa Municipal para los proyectos financiados con fondos del PRTR:

b.- Comité técnico de Programa Municipal Hondos PRTR:

Para la realización del trabajo de planificación, seguimiento y evaluación estableciera un "comité técnico" compuesto por:

- o El jefe del servicio jurídico del área de Servicios Generales, o persona de su área en la que delegue.
- o Jefe administrativo y control presupuestario del Área de Fomento o persona de su área en la que delegue.
- Enlace acuerdo XGL: https://hoxe.vigo.org/conecenos/prtr pmcpse.php?lang=cas#/



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/10/2022 07:49	Páxina 20 de 27
1383-441	CSV: ACA5B6-2DD33A-CC4F2A-3N	IE3QZ-GKF5WV-FD



- o Jefe de servicio de vías y obras o un ingeniero/la del Área de Fomento.
- Jefe del servicio de administración electrónica, o persona de su área en la que delegue.
- Jefe del servicio de medioambiente, o persona de su área en la que delegue.
- o Jefa del Servicio de contratación, o persona de su área en la que delegue.
- Jefe/a del servicio vinculado directamente la convocatoria o proyecto a desarrollar.
- Técnico/a de gestión de la área de fomento.

En función de las materias a tratar, si fuera necesario, el Comité solicitará a asesoramiento de los responsables de Dirección Presupuestaria, Secretaria de administración local, Asesoría Jurídica y de la Intervención General.

Enlace al contenido del acuerdo: https://hoxe.vigo.org/conecenos/prtr_pmcpse.php? lang=cas#/

En relación a las obligaciones derivadas de la convocatoria el Ayuntamiento de Vigo cuenta con los siguientes procesos ya realizados:

• Plan de medidas antifraude (Orden HFP/1030/2021). Aprobado por la Junta Local de Gobierno de fecha: 11/03/2022.

Enlace: https://hoxe.vigo.org/conecenos/prtr antifraude.php?lang=cas#/

Autoevaluación (Orden HFP/1030/2021).

Enlace: https://hoxe.vigo.org/conecenos/prtr_autoevaluacion.php?

Así mismo debemos tener en cuenta que por Resolución del Alcalde de fecha 06/09/2022, se procede a la modificación de las competencias delegadas en los Concejales y Concejalas que conforman la estructura del Gobierno Municipal (2019/2023), entre la que debemos descatar como conformación de las nuevas Competencias en la Teniente de Alcalde Elena Espinosa Mangana en relación a las materias de Economía, Fondos Europeos, Patrimonio y Empleo. Así en el marco de esta delegación en materia de Fondos Europeos le corresponden en particular:

- 1. Impulsar la captación para el Ayuntamiento de Vigo de fondos europeos.
- 2. Fomentar la participación del Ayuntamiento de Vigo en todos aquellos proyectos y programas europeos con incidecia en el desarrollo de la ciudad.
- 3. Coordinar las distintas concejalías delegadas, identificar sinerxias en el desarrollo de los programas con financiación procedente de la Unión Europea.

V.- COMPETENCIA.

Corresponde su aprobación a la Xunta de Gobierno Local en virtud de la competencia en virtud del artículo 127.1.g de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/10/2022 07:49	Páxina 21 de 27
1383-441	CSV: ACA5B6-2DD33A-CC4F2A-3N	E3QZ-GKF5WV-FD

VI.- PROPUESTA:

Los proyectos que se proponen para la presentación de la solicitud de ayudas en base a la convocatoria del "Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022", cumplen con los requisitos establecidos en la misma. En relación a la ejecución presupuestaria, los proyectos identificados con ejecución en el 2022, se corresponden a actuaciones dotadas económicamente en el vigente presupuesto: En relación a las previsiones presupuestarias del 2023 y 2024 se debe indicar que las mismas serán dotadas económicamente en los correspondientes ejercicios presupuestarios. Asimismo el escenario presupuestario de estas obligaciones quedará supeditado a los importes que resulten de la resolución de la convocatoria o su posterior aceptación por parte del Ayuntamiento de Vigo.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con el cumplimiento de todas las obligaciones reguladas en la Orden Ministerial por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU, y una vez se incorpore al expediente el correspondiente informe de fiscalización, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la participación del Ayuntamiento de Vigo en la convocatoria regulada por la "Orden Ministerial por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente el ejercicio 2022 del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU", aceptando de forma expresa el procedimiento regulado por esta Orden Ministerial.

Segundo: Aprobar la presentación de las siguientes actuaciones de acuerdo con la siguiente distribución en cada proyecto y de acuerdo con el siguiente escenario presupuestario:

> Actuaciones del tipo 1 (Actuaciones que recojan inversiones para la implantación y puesta en funcionamiento de una Zona de Bajas Emisiones).

IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN VIGO, que de forma específica desarrolla la conformación de 4 ZBE dentro del termino



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/10/2022 07:49	Páxina 22 de 27
1383-441	CSV: ACA5B6-2DD33A-CC4F2A-3N	E3QZ-GKF5WV-FD



municipal de Vigo y que se corresponde con el Anteproyecto y memoria descriptiva y económica del expediente130764/210:

- ZONA CENTRO: Delimitada por el perímetro interior de las calles: Cánovas del Castillo, García Ollogui, Plaza de Compostela, Colón, Urzaiz, Magallanes, Gil, Ronda de Don Bosco, Paseo de Granada, Cachamuiña, Falperra, Pi i Margall, Llorente, Sta. Marta, Conde de Torrecedeira, Gaiteiro Ricardo Portela, San Francisco, Berbés y Avd. de Beiramar. (400.000m2)
- ZONA PZA. PORTUGAL: Delimitada por el perímetro interior de las calles: Uruguay, Rep. Argentina, Cervantes, Urzaiz, Lepanto y Alfonso XIII. (37.800m2)
- ZONA BOUZAS: Delimitada por el perímetro interior de las calles: Pso. Paz Andrade, Eduardo Cabello, Simancas, Camilo Veiga, Avd. Atlántida. (170.000m2)
- ZONA CALVARIO: Delimitada por el perímetro interior de las calles: Jenaro de la Fuente, Urzaiz, Gregorio Espino. (64.000m2)

El anteproyecto elaborado por el Servicio de Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento de Vigo contempla el siguiente escenario presupuestario:

Importe total del proyecto IVA incluido:	5.452.100,07 €
Importe total del proyecto sin IVA:	4.505.867,83 €
Subvención solicitada (limite del 90% del	4.055.281,05
importe sin IVA)	€
Crédito a financiar por el Ayuntamiento Planificación de ejecución: hitos de control:	1.396.819,03 €
Aprobación definitiva proyecto de ejecución: Inicio de expediente para la contratación del proyecto	18/11/2022 23/11/2022
Aprobación del proceso de contratación	06/02/2023
Adjudicación de la ejecución	26/05/2023
Finalización ejecución FASE I	28/11/2023
Finalización ejecución Fase II	03/09/2024

Actuaciones del tipo 6 (Implementación de zonas e itinerarios peatonales y mejora de la accesibilidad. - actuaciones de movilidad vertical)



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/10/2022 07:49	Páxina 23 de 27
1383-441	CSV: ACA5B6-2DD33A-CC4F2A-3N	E3QZ-GKF5WV-FD

VIGO VERTICAL: ACCESO MECÁNICO COLEGIO LOSADA A RAMÓN **NIETO**

El proyecto de ejecución de esta actuación se encuentra vinculado a los expedientes ya iniciados 998/441 y 5457/441. El proyecto se encuentra en fase final de supervisión por parte de la Oficina Municipal de Supervisión de Proyectos y se corresponde con el siguiente escenario presupuestario:

Importe total del proyecto IVA incluido: Importe total del proyecto sin IVA: Subvención solicitada (limite del 90% del importe sin IVA)	2.214.916,13 € 1.830.509,20 € 1.647.458,28 €
Crédito a financiar por el Ayuntamiento	567.457,85 €
Planificación de ejecución: hitos de control:	
Aprobación definitiva proyecto de ejecución:	13/10/2022
Inicio de expediente para la contratación de la obra	18/10/2022
Aprobación del proceso de contratación – inicio licitación -	19/12/2022
Adjudicación del contrato de ejecución Finalización ejecución	02/03/2023 08/01/2024

VIGO VERTICAL: ACCESO MECÁNICO RAMÓN NIETO A COLEGIO FONTEOSCURA Y CENTRO SALUD LAVADORES.

El proyecto de ejecución de esta actuación se encuentra vinculado a los expedientes ya iniciados 1002/441, 5468/443 y 1373/441. El proyecto de ejecución ya fue aprobado por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 15/09/2022 y se corresponde con el siguiente escenario presupuestario:

Importe total del proyecto IVA incluido: Importe total del proyecto sin IVA: Subvención solicitada (limite del 90% del importe sin IVA)	1.814.513,63 € 1.499.598,04 € 1.349.638,24 €
Crédito a financiar por el Ayuntamiento Planificación de ejecución: hitos de control:	464.875,39 €
Aprobación definitiva proyecto de ejecución: Inicio de expediente para la contratación de la obra	15/09/2022 20/09/2022
Aprobación del proceso de contratación – inicio licitación - Adjudicación del contrato de ejecución Finalización ejecución	14/11/2023 30/01/2023 08/01/2024



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/10/2022 07:49	Páxina 24 de 27
1383-441	CSV: ACA5B6-2DD33A-CC4F2A-3N	E3QZ-GKF5WV-FD



VIGO VERTICAL CONTRATO DE OBRAS DE AVANCE DE ACCESIBILIDAD DEL ENTORNO DEL CENTRO DE SALUD DE TEIS.

El proyecto de ejecución de esta actuación se encuentra vinculado a los expedientes ya iniciados 642/441, 4867/443 y 1271/441. Este proyecto ya se encuentra en fase de licitación pendiente de la propuesta de adjudicación y se corresponde con el siguiente escenario presupuestario:

Importe total del proyecto IVA incluido:	1.308.106,35 €
Importe total del proyecto sin IVA:	1.081.079,63 €
Subvención solicitada (limite del 90% del	972.971,67 €
importe sin IVA)	9/2.9/1,0/€

Planificación de ejecución: hitos de control:

5/05/2022
5/05/2022
L/07/2022
3/10/2022 0/05/2023
3

VIGO VERTICAL DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y HUMANIZACIÓN ENTRE ROMIL (FRENTE A RÚA FELICIANO ROLÁN) E HISPANIDADE (FRENTE A RÚA AMOR RUIBAL).

El proyecto de ejecución de esta actuación se encuentra vinculado a los expedientes ya iniciados 888/441, 5451/443. El proyecto se encuentra en fase final de supervisión por parte de la Oficina Municipal de Supervisión de Proyectos y se corresponde con el siguiente escenario presupuestario:

Importe total del proyecto IVA incluido:	1.271.209,69 €
Importe total del proyecto sin IVA:	1.050.586,52 €
Subvención solicitada (limite del 90%	945.527,87 €
del importe sin IVA) Crédito a financiar por el Ayuntamiento Planificación de ejecución: hitos de control:	325.681,82 €
Aprobación definitiva proyecto de ejecución: Inicio de expediente para la contratación de la obra	13/10/2022 18/10/2022



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/10/2022 07:49	Páxina 25 de 27
1383-441	CSV: ACA5B6-2DD33A-CC4F2A-3N	E3QZ-GKF5WV-FD

Aprobación del proceso de contratación – inicio	19/12/2022
licitación -	
Adjudicación del contrato de ejecución	02/03/2023
Finalización ejecución	07/12/2023

VIGO VERTICAL OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE ELEMENTOS DE MOVILIDAD VERTICAL EN EI CORREDOR ENTRE TRAVESÍA DE VIGO Y RÚA ARAGÓN.

El proyecto de ejecución de esta actuación se encuentra vinculado a dos fases:

- A) IMPLANTACIÓN DE ASCENSOR ENTRE TRAVESÍA DE VIGO № 160 E ARAGÓN № 209 NO CONCELLO DE VIGO, vinculado a los expedientes ya iniciados 833/441, 5135/443 y 1184/441.
- B) IMPLANTACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE MECÁNICO NA RÚA ARAGÓN. ENTRE O № 209 E O N.º 178 NO CONCELLO DE VIGO. vinculado a los expedientes ya iniciados 889/441, 5359/443 y 1326/441.

		(A)	(B)	Total
Importe total d IVA incluído:	lel proyecto	721.189,69 €	879.382,35 €	1.600.572,04 €
Importe total d sin IVA:	lel proyecto	596.024,54 €	726.762,27 €	1.322.786,81 €
Subvención	solicitada			
(limite del	90% del !	536.422,08 € (654.086,05 €1	L.190.508,13 €
		536.422,08 € (654.086,05 €1	L.190.508,13 €

Tercero: Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del área de Fomento y Servicios D. Francisco Javier Pardo Espiñeira, la competencia para la formalización de la solicitud de subvención regulada por la "Orden Ministerial por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente el ejercicio 2022 del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU" de acuerdo a los proyectos indicados en el punto anterior.

> Dicha delegación alcanza a todos los efectos, la ejecución de todos los trámites administrativos necesarios y conformación de la documentación complementaria que requiera la presentación de la misma en la sede electrónica del MITMA.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/10/2022 07:49	Páxina 26 de 27
1383-441	CSV: ACA5B6-2DD33A-CC4F2A-3N	E3QZ-GKF5WV-FD



Cuarto: Aprobar el compromiso de disposición de los recursos técnicos, así como los

financieros para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante por lo menos el primeros cinco (5) años de actividad a través de las Áreas correspondientes.

Reconocer el compromiso de desarrollar las actuaciones administrativas y Quinto:

> técnicas necesarias conducentes para tener implantada dentro del termino municipal de Vigo una Zona de Bajas Emisiones en 2023, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Cambio Climático y

Transición Energética.

Acuerdo

La Junta de Gobierno local aprueba la propuesta que se incluye en el precedente informe.

Y para que así conste y produzca sus efectos, emito la presente certificación con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, de orden del Excmo. Alcalde, en Vigo con la fecha de la firma digital.

JRB/me

V°. B°. EL ALCALDE, Abel Caballero Alvarez.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 14/10/2022 07:49	Páxina 27 de 27
1383-441	CSV: ACA5B6-2DD33A-CC4F2A-3N	E3QZ-GKF5WV-FD